

LEY K Nº 5473

“FUNDACIÓN ENTE FITOSANITARIO ADUANERO DEL COMAHUE”

Artículo 1º - Objeto. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Producción y Agroindustria, forme parte como fundador de la “Fundación Ente Fitosanitario Aduanero del Comahue”, a constituirse en los términos propuestos por la Comisión Redactora creada por Decreto del Poder Ejecutivo Municipal de Villa Regina n° 34/19, de fecha 28 de marzo de 2019 y de conformidad con las disposiciones del Capítulo 3, del Título II del Libro Primero del Código Civil y Comercial.

Artículo 2º - Autorización para transferir inmueble. Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en restitución a la Municipalidad de Villa Regina, el inmueble individualizado catastralmente como 06-1-D-003-01A, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 694, F° 241, Finca 135.580, titularidad del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Minería, donde funcionará la “Fundación Ente Fitosanitario Aduanero del Comahue”.

Artículo 3º - Derogación Expresa. Se deroga la ley E n° 1414, modificada por la ley E n° 3100, ello a partir de la fecha de otorgamiento de la autorización para funcionar a la “Fundación Ente Fitosanitario Aduanero del Comahue” la que debe ser expedida por la autoridad pública competente en los términos del artículo 193 del Código Civil y Comercial.

Artículo 4º - Impuestos Provinciales. Se exime del pago de impuestos y tasas retributivas de servicios provinciales a los trámites necesarios para el cumplimiento que demande la instrumentación de la presente.